



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2016-00053-00

En atención al informe secretarial que antecede, sobre la liquidación adicional de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, en contra del señor PEDRO ELIAS SALAZAR URQUIJO, sin ser objetada y que el término para hacerlo se encuentra vencido.

Una vez verificada dicha liquidación, la misma se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, y por reunir los requisitos ordenados en el Art. 446 del C. G. del P. Por lo cual se aprobará.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO** presentada por la parte demandante, por cumplir lo estipulado en el numeral 4º del Art. 446 del C.G. del P.

SEGUNDO: Contra el presente proveído procede el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

452047c3ab61b1b05bd54bd3e33a1c4a4b7a13228570a4d2e8ca990a89827458

Documento generado en 02/12/2020 09:31:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2016-00055-00

En atención al informe secretarial que antecede, sobre la liquidación adicional de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, en contra del señor WILMER ELIAS SALAZAR PINO, sin ser objetada y que el término para hacerlo se encuentra vencido.

Una vez verificada dicha liquidación, la misma se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, y por reunir los requisitos ordenados en el Art. 446 del C. G. del P. Por lo cual se aprobará.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO** presentada por la parte demandante, por cumplir lo estipulado en el numeral 4º del Art. 446 del C.G. del P.

SEGUNDO: Contra el presente proveído procede el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

República de Colombia

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d329bdf03b5894798c909c132a73ed98c6b5fe630ff024c1647b8dc39a2ebfa7

Documento generado en 02/12/2020 09:31:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2017-00048-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la actualización de liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (1.327.686).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d04240d2b651addef2b93304e6cce2d8a3a787ec6181fae3a0b963cc7850b236

Documento generado en 02/12/2020 09:31:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00016-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la actualización de liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (758.751).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ac44dcc693521c0467e450cd902f8ed88eb2a95c76d4c490cb1cf9598c7a44f

Documento generado en 02/12/2020 09:31:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00020-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la actualización de liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (711.826).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffb8352cb9d172ebaeda796fdb931ba94593ec1c14e9a3806bbebdfc004561e9

Documento generado en 02/12/2020 09:31:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00029-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la actualización de liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (318.296).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NÚÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39a910b38fd7b875475003b6161cf3a12b420a964109f7aa63bb6e0d05bd4507

Documento generado en 02/12/2020 09:31:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00039-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (284.858).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8a86200de54dc54a8de4486f180f04cb9ba61d74edc28603c724b0b0869a9bb

Documento generado en 02/12/2020 09:31:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00042-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (531.835).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d4d9fed1d8a3085e2701f523e70d6f43cc0e06035f60d65aace56cc291775fa

Documento generado en 02/12/2020 09:31:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00045-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (604.885).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2127a46cbebea9baeded30457c1344b80a63ec935baea586eb573d542a37427

Documento generado en 02/12/2020 09:31:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00046-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (581.172).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

866e7d909df15a3dcd2a9ac856b5c5d2eb5e16ba83b4e462ecea2cb5166fe4e4

Documento generado en 02/12/2020 09:31:56 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00064-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (925.361).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

174565eebf265f56c2ed9ab1a72d0accff2f0127b9009191705057ca47057018

Documento generado en 02/12/2020 09:31:57 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00092-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (496.503).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8b27e9946640a81f11abf3d620d4d7f16219329dc040b52bf8acc293c67529a

Documento generado en 02/12/2020 09:31:22 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00095-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (480.923).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

972473e236e9b2f171108f8e0effda0f6ea04fe39631f7e79b98a9eedd18f78e

Documento generado en 02/12/2020 09:31:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00097-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (816.780).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bce224b5cbef49ddc498b436b90923f6236accb8a2265c33a9bd90a56c9896d

Documento generado en 02/12/2020 09:31:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00101-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (584.455).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NÚÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b63f3ea5fac91ba6783014652b52199f3bb93abccf7bc9b358b155faa56009c

Documento generado en 02/12/2020 09:31:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00102-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (597.457).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df3031d91a3de91e9cbc377b8f5c6f5403402b500b995bebc5e0c84bf8c0aec6

Documento generado en 02/12/2020 09:31:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00103-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (1.420.861).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

688f4130b774511340604b9ac51ce72146ffa5325233a6028b53daa2845bfcfb

Documento generado en 02/12/2020 09:31:28 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00107-00

En atención al informe secretarial que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante dentro de las diligencias de la referencia, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, por el valor de MILLON SETENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. (1.075.115).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

**JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37c3f78bcd4463cc33bef42c4e42481a40860e9d0ee2646be9469656dc3417eb

Documento generado en 02/12/2020 09:31:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**